
 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 1 DE 11</p>	

RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificadorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994; la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 por medio del cual reglamento el concurso de méritos, resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 022 de 2023; sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 por medio del cual se adoptó el cronograma y se reanudó el concurso de méritos, y



CONSIDERANDO

Que, se expidió la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, mediante la cual se convocó y se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023, modificó la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 que reglamento el concurso publico y de méritos.

Que, la sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dentro del proceso con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, declaró la nulidad de la elección previa y ordenó de manera taxativa al Concejo Municipal de Villa del Rosario rehacer el proceso de selección a partir de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con especial énfasis en la acreditación del título profesional de abogado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la orden judicial y garantizar los principios de igualdad, mérito y transparencia, el Concejo Municipal celebró el Contrato Interadministrativo N° 009-2026 con la Universidad de Pamplona.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026	PÁGINA: 2 DE 11	

Que, el objeto de dicho contrato consiste en brindar asesoría técnica, jurídica y apoyo logístico para el diseño, estudio y aplicación de pruebas, así como el desarrollo de las demás etapas requeridas en el concurso de méritos.

Que, la Universidad de Pamplona, cuenta con la idoneidad y experiencia técnica necesaria para adelantar este tipo de procesos de selección de personal.

Que, en el marco de la ejecución contractual, mediante resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se adopto formalmente el cronograma de actividades que regirá el concurso, y dar continuidad al mismo en virtud de la sentencia proferida por el consejo de estado.



Que, mediante resolución No. 07 del 17 de marzo de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA Y SE ADOPTA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se procedió a la publicación de la lista definitiva de admitidos, para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, así:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

No	ASPIRANTE		Cedula de ciudadanía No
	Apellidos	Nombres	
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, continuando con el concurso público y abierto de méritos, mediante la resolución No. 08 del 08 de abril de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se procedió a citar a los aspirantes admitidos a la presentación de las **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES**.

Que, el día 12 de abril de 2026 conforme al cronograma establecido por la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026, se llevo a cabo la aplicación de las precitadas pruebas

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026	PÁGINA: 3 DE 11	

de conocimientos y de competencias laborales a cargo de la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Que, en cita de lo anterior, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA comunico los resultados preliminares, y **no se presentaron** a la aplicación de las pruebas los siguientes aspirantes admitidos como ausentes:

ASPIRANTE			
No	Apellidos	Nombres	Cedula de ciudadanía No
2	ALVAREZ HERRERA	MARLY SULAY	6 0 3 8 0 8 4 2
5	GALVIS NIÑO	VICTOR JULIO	1 3 1 7 2 0 2 4
8	MURILLO RIVERA	ZAID GERARDO	1 0 9 0 3 8 8 2 2 2
12	TARAZONA MORANTES	JUAN JAIRO	8 8 2 6 7 0 7 4



Que, a la aplicación de las pruebas, **si se presentaron** los siguientes aspirantes admitidos:

ASPIRANTE			
No	Apellidos	Nombres	Cedula de ciudadanía No
1	ACEROS ANGARITA	RICARDO	1 0 9 2 3 4 6 7 1 6
3	FRANCO PINZON	JOSE LUIS	8 8 1 3 0 6 6 7
9	PAEZ WILCHES	RONALD DANIEL	1 0 9 3 9 0 7 3 9 6
11	TARAZONA BONETT	ESTEBAN ALEJANDRO	1 0 0 4 8 1 8 5 0 4
13	VACA CONTRERAS	ROBERT PAUL	1 0 9 2 3 5 1 8 6 1

Que, mediante la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, se publicaron los resultados de la prueba de conocimientos académicos y de competencias laborales, aplicada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA conforme a la comunicación efectuada y a su vez se excluyeron a los aspirantes que no asistieron a la presentación de las precitadas pruebas de conformidad con la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023, adoptándose como resultados preliminares los siguientes:

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026	PÁGINA: 4 DE 11	

9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:



No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%

Que, mediante la resolución No. 012 del 29 de abril de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, confirmo lo dispuesto en la resolución NO. 09 del 15 de abril de 2026, quedando en firme lo resuelto, que, los aspirantes (2) ALVAREZ HERRERA MARLY SULAY identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.842; (5) GALVIS NIÑO VICTOR JULIO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.172.024; (8) MURILLO RIVERA ZAID GERARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.388.222; y (12) TARAZONA MORANTES JUAN JAIRO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074 identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074, incurrieron en la causal de exclusión 5.7 del artículo 5 de la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 **"No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el concejo municipal de villa del rosario."**, siendo excluidos del presente proceso, toda vez que los aspirantes en mención **NO** presentaron reclamación alguna en los tiempos dispuestos por el cronograma adoptado bajo resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 en concordancia con lo normado por la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023.

Que, en igual sentido, los aspirantes que, **sí** se presentaron a las pruebas, **NO** presentaron reclamación alguna en contra de la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026 y **NO** solicitaron el acceso al material de prueba. De modo que, los resultados publicados preliminarmente en la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026, se tornan y se consolidan en **DEFINITIVOS**.

Que, mediante la resolución No. 012 del 29 de abril de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se publicaron los resultados definitivos:

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 5 DE 11</p>	

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	69	86%
1	ACEROS ANGARITA RICARDO	1.092.346.716	49	61%
13	VACA CONTRERAS ROBERT PAUL	1.092.351.861	37	46%
9	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL	1.093.907.396	35	44%
11	TARAZONA BONETT ESTEBAN ALEJANDRO	1.004.818.504	35	44%

RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTUACIÓN	PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	10	50%



PARAGRAFO PRIMERO: los aspirantes (2) ALVAREZ HERRERA MARLY SULAY identificada con cedula de ciudadanía No. 60.380.842; (5) GALVIS NIÑO VICTOR JULIO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.172.024; (8) MURILLO RIVERA ZAID GERARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.388.222; y (12) TARAZONA MORANTES JUAN JAIRO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074 identificado con cedula de ciudadanía No. 88.267.074, se encuentran excluidos del concurso por no presentarse a la presentación de las pruebas, decisión que quedo en firme al **NO** presentar reclamación alguna en contra de la resolución No. 09 del 15 de abril de 2026.

PARAGRO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 5 numeral 5.5, 22 y en especial aplicación de la etapa en la que nos encontramos el artículo 26 de la resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, solo prosiguen en el presente proceso de selección y se les evaluarán las siguientes etapas, a los aspirantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio y no hubieren sido excluidos de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales son:

No.	NOMBRES	CÉDULA CIUDADANÍA	PRUEBA CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	86%	50%

Que, para valorar los estudios y experiencia de que trata la prueba de análisis de antecedentes no se tiene en cuenta el título de ABOGADO, dicese el requisito mínimo exigidos para desempeñar el cargo de Personero del Municipio de Villa del Rosario por ser este CATEGORÍA CUARTA.

Que, mediante la resolución No. 13 del 05 de mayo de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL**

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 6 DE 11</p>	

DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se publicaron y adoptaron los resultados preliminares:

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTAJE ANTECEDENTES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	0,70

Que, la resolución en comentario no fue objeto de reclamaciones. De modo que, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 13 de mayo de 2026 comunico los **RESULTADOS DEFINITIVOS** de las pruebas de análisis de antecedentes y valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos:



La Universidad de Pamplona, en calidad de operador técnico del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Villa del Rosario – Norte de Santander, procede a remitir los **RESULTADOS DEFINITIVOS de la Prueba de Análisis de Antecedentes “valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos”** para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Esta comunicación se realiza, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 022 del 20 de noviembre de 2023 por la cual se Convoca y Reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, periodo 2024-2028, que fue parcialmente modificada por la Resolución 024 del 28 de noviembre de 2023 y 04 del 24 de febrero de 2026, normas expedidas por el Concejo Municipal de Villa del Rosario.

Esta norma, establece, en su **ARTÍCULO 27. PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**, que esta prueba es un instrumento de selección, en el cual se realiza un análisis de la historia académica y laboral. Tiene un peso total dentro del concurso del **CINCO POR CIENTO (5%)**. Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil, y es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.

En esta prueba se puntuará la experiencia profesional y los estudios que excedan los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el empleo siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

El factor educación tendrá un peso del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total de la prueba de análisis de antecedentes y el factor experiencia tendrá el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 7 DE 11</p>	

El puntaje máximo que obtendrá un aspirante en el factor de educación será de CINCUENTA (50.00) puntos y en el factor experiencia de CINCUENTA (50.00) puntos, la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba.

Así mismo el **ARTÍCULO 28. CARÁCTER Y PONDERACIÓN** refiere que la prueba de análisis de antecedentes es clasificatoria y el puntaje se realizará con base a los documentos aportados al momento de la inscripción y ponderada conforme lo descrito en el artículo 20 del presente acto.

Por otra parte, el **ARTÍCULO 29. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES** manifiesta que el valor máximo porcentual de cada factor será del CIEN POR CIENTO (100%) para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente distribución de puntajes parciales máximos.

EXPERIENCIA		EDUCACIÓN
PROFESIONAL	RELACIONADA	EDUCACIÓN FORMAL
25	25	50
TOTAL		100 puntos

Esta norma, en su **ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO** dispone que el factor a evaluar tendrá un peso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro del total de la prueba de análisis de antecedentes y el máximo puntaje que podrá tener cada aspirante será de CINCUENTA (50.00) puntos en la prueba. La educación formal se puntuará según la siguiente tabla:

TÍTULO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Título profesional adicional al exigido	5	Por título de formación adicional se otorgará CINCO (5) puntos por cada título profesional adicional al exigido. Sin que en ningún caso sobrepase los DIEZ (10) puntos. La formación que sobrepase los DIEZ (10) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
Título de especialización adicional al exigido	20	Por título de maestría se otorgará VEINTE (20) puntos. Sin que en ningún caso sobrepase los CUARENTA (40) puntos. La formación que sobrepase los CUARENTA (40) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
Doctorado	25	Por título de doctorado se otorgará VEINTICINCO (25) puntos por cada uno. Sin que en ningún caso sobrepase los CINCUENTA (50) puntos. La formación que sobrepase los CINCUENTA (50) puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.





La norma establece, en el **PARÁGRAFO PRIMERO** que para los efectos de esta prueba, se puntuarán los títulos adicionales que presente el aspirante, en concordancia con el Decreto 785 de 2005. Así mismo, en su **PARÁGRAFO SEGUNDO** refiere que los títulos de formación Técnica profesional, Tecnológica, Especialización Técnica Profesional y Especialización Tecnológica **NO** serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria. Por último, el **PARÁGRAFO TERCERO** manifiesta que el aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior, siempre y cuando se encuentren debidamente apostillados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y si este título o certificación fue obtenido en un país que no es de habla hispana, debe anexar el documento de traducción oficial debidamente apostillado.

El **ARTÍCULO 31. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** señala que en esta convocatoria la experiencia que será valorada así: EXPERIENCIA PROFESIONAL con valor del VEINTICINCO (25%) y la EXPERIENCIA RELACIONADA con un valor del VEINTICINCO (25%); este factor equivale al 50% del total de la prueba de análisis de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de CINCUENTA (50.00) puntos. Para efectos de la puntuación de la experiencia profesional y la experiencia relacionada se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No. MESES DE SERVICIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL PUNTAJE MÁXIMO	EXPERIENCIA RELACIONADA PUNTAJE MÁXIMO
De 120 meses en adelante	25	25
De 100 a 120 meses	20	20
De 50 a 99 meses	15	15
De 30 a 49 meses	10	10
De 20 a 29 meses	8	8
De 10 a 19 meses	5	5
Menos de 10 meses	1	1

Norma que en su **PARÁGRAFO PRIMERO** consagra que, cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, tiempos o traslapados en varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Así mismo, en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** se manifiesta que, el resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente convocatoria. Por último, el **PARÁGRAFO TERCERO** refiere que, el resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 20** de la presente convocatoria.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026	PÁGINA: 9 DE 11	

Habiéndose cumplido con la normatividad en cita, se realizó la prueba de valoración de análisis de antecedentes que tiene como instrumento de selección, en el cual se realiza un análisis de la historia académica y laboral. Prueba que tiene un peso total dentro del concurso del CINCO POR CIENTO (5%). Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil, y es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.

Los Resultados Definitivos de la prueba de análisis de antecedentes son:



RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EN DETALLE													
Nº	Cedula	Nombre	Título de especialización (5 puntos/unidad)	Puntaje Título de especialización	Total Puntaje Educación	Puntaje educación (5%)	Experiencia Profesional (Meses)	Puntaje Total Experiencia Profesional	Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia	Puntaje Experiencia Profesional (5%)	Puntaje Antecedentes
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	1	5	5	0,12	19,97	8	93,03	15	23	0,57	0,70

Del anterior análisis de antecedentes, los resultados definitivos y acorde al peso porcentual para la convocatoria es:

RESULTADOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTE AL 5% EN LA CONVOCATORIA			
Nº	Cedula	Nombre	Puntaje Antecedentes
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	0,70

Considerando el artículo 36 de la Resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, se tiene que *"En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados de cualquiera de las pruebas practicadas a través del correo electrónico: concejo@villarosario.gov.co"* Así mismo, esta norma y sus modificaciones dispuso que las reclamaciones, que deben estar sustentadas, se recibirán solo desde las 08:00 am hasta las 06:00 pm del día 07 de mayo de 2026 acorde al cronograma establecido los días dispuestos en el cronograma dispuesto en la Resolución 04 del 24 de febrero de 2026.

De lo anterior y conforme a las actividades desarrolladas, se evidencio que no se registraron reclamaciones para la presente fase y por lo cual se remiten para su conocimiento y tramite, los **Resultados Definitivos de la prueba de Análisis de Antecedentes** en el marco del concurso de méritos.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 10 DE 11</p>	

Que, conforme a los resultados definitivos enviados por la entidad especializada para el presente proceso de selección UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se hace necesario publicar los RESULTADOS DEFINITIVOS de la PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS en el presente concurso de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, Periodo 2024-2028, de conformidad con las resoluciones No. 022 del 20 de noviembre de 2023, la resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 y la resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto y para dar continuidad al presente proceso de selección, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS. Dar a conocer, los RESULTADOS DEFINITIVOS de la PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS remitidos por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA como operador técnico especializado para el presente proceso de selección, de los aspirantes admitidos que aplicaron para esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTAJE ANTECEDENTES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	0,70

ARTÍCULO SEGUNDO. NO PROCEDEN RECLAMACIONES. Contra la presente resolución que adopta RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS para para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, no procede reclamación alguna.

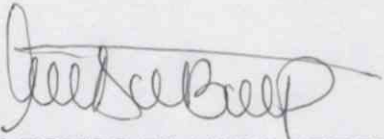
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución que da a conocer los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS al concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028 en la página web oficial y en la cartelera del Concejo Municipal para conocimiento de los aspirantes y la ciudadanía.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 14 DE 2026	PÁGINA: 11 DE 11	


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los trece días (13) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Marco Antonio Prada L.
MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE


LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


CARLOS HONORIO MONSALVE VALBUENA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JHONATAN FABIAN JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

